



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 088-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 088-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de octubre de 2020.- Las 15h58.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito presentado en este Tribunal el 21 de octubre de 2020, a las 11h56, por el señor Andrés David Arauz Galarza, suscrito por su patrocinador abogado Carlos Alvear Burbano, en una (01) foja, sin anexos.

ANTECEDENTES:

1. Conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral: *“Con fecha, veintiocho de septiembre de dos mil veinte, a las veintiún horas con veinte minutos, se recibe del señor Andrés David Arauz Galarza, desde la dirección electrónica andres.arauz@gmail.com, un mail dirigido a la Secretaría General de este Tribunal a través del correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, que contiene un (01) archivo en formato PDF, con el título **“OO ACCION DE QUEJA ENRIQUE PITA GARCIA signed.pdf”**, con tamaño 3 MB, mismo que descargado contiene un (01) documento con el siguiente detalle: 1.- Un (01) escrito en seis (06) fojas, suscrito electrónicamente por el señor Andrés David Arauz Galarza, firma electrónica que luego de su verificación en el sistema “Firma Ec 2.5.0” pudo ser validada; así como la firma digital de su abogado Carlos Alfredo Alvear Burbano, firma que luego de su verificación en el sistema Firma Ec 2.5.0 no pudo ser validada; y en calidad de anexos nueve (09) fojas; en total quince (15) fojas”*.
2. La sustanciación de la presente causa, identificada con el No. **088-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. Mediante auto dictado el 08 de octubre de 2020, a las 13h58, Admití a trámite la presente acción de queja y dispuse la citación al accionado, ingeniero Enrique Pita García, consejero, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 088-2020-TCE

4. Razón de imposibilidad sentada por la citadora-notificadora, del Tribunal Contencioso Electoral, abogada Fedra Medina Infante, el 12 de octubre de 2020, que obra del expediente a fojas cincuenta y dos (52), que textualmente dice:

*“El día de hoy lunes 12 de octubre de dos mil veinte, a las diez horas con diez minutos, me dirigí a las calles “AVENIDA DE EJERCITO Y ANTONIO JOSÉ DE SUCRES ESQUINA, EDIFICIO NÚMERO 13-2, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS”, dirección señalada en el boletín de citación, con el fin de **citar** al ingeniero Fernando Enrique Pita García, consejero vicepresidente del CNE, con el contenido del Auto de Admisión de fecha 08 de octubre de 2020, las 13h58, dictado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 088-2020-TCE, así como la copia certificada del expediente de dicha causa. Al respecto debe manifestar que al llegar al lugar antes indicado me fue **imposible** proceder a la diligencia de **citación** por cuanto en la (sic) dirección señalada no existe. **CERTIFICO.-**
Guayaquil, 12 de octubre de 2020.”*

5. Con Oficio s/n suscrito por la coordinadora del Noticiero a Primera Hora, Wendy Barreriro, radio Majestad da respuesta a lo dispuesto por este Juzgador, mediante auto de 08 de octubre de 2020, a las 13h58.
6. Con auto de 20 de octubre de 2020, a las 13h00, en lo principal dispuse:

*“**PRIMERO.-** En consideración a la imposibilidad de realizar el acto de citación al accionado, ingeniero Enrique Pita García, consejero, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, pues conforme indica la citadora-notificadora de este Tribunal, la dirección señala por el accionante para el acto citación no existe; a fin de precautelar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, el señor Andrés David Arauz Galarza, en el plazo de dos (02) días, señale de forma precisa el lugar en donde se debe realizar el acto de citación al ingeniero Enrique Pita García, consejero, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral.”*

7. Mediante escrito presentado el 21 de octubre de 2020, a las 11h56, por el señor Andrés David Arauz Galarza, suscrito por su patrocinador abogado Carlos Alvear Burbano, da cumplimiento a lo ordenado, con auto de 20 de octubre de 2020, a las 13h00.

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 088-2020-TCE

Por consiguiente en aplicación de las normas y garantías constitucionales y legales del debido proceso y la tutela efectiva, con la finalidad de que, Fernando Enrique Pita García, consejero vicepresidente del CNE, pueda ejercer el derecho a la defensa, el suscrito juez, **DISPONE:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CITese** al ingeniero Fernando Enrique Pita García, Consejero Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto, acompañando copia certificada de la denuncia (escrito inicial y de aclaración y ampliación); así como, el expediente digital de la causa **No. 088-TCE-2020, que corresponde a la acción de Queja presentada en su contra**, en su despacho ubicado en el edificio donde funciona el Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y calle Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Se advierte al accionado que, conforme lo establece el inciso primero del artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cuenta con cinco días, contados a partir de la última citación, para contestar la acción presentada en su contra; así como, anunciar y presentar las pruebas de descargo. Adicionalmente al tenor de lo previsto en el artículo 92 de la referida norma reglamentaria, deberá señalar correo electrónico y solicitar casilla contencioso electoral para notificaciones.

SEGUNDO.- Notifíquese al accionante, Andrés Arauz Galarza, en la dirección de correo electrónico: **andres.arauz@gmail.com / alvear.carlos@hotmail.com y abogada.tejedora@gmail.com**; y, en la casilla contencioso electoral No. 074.

TERCERO.- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 22 de octubre de 2020

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

